

JUNTA REGIONAL REMITE DICTAMEN 76001310500820150024201 RV: NOTIFICACION DICTAMEN - CASO JHONY ARCOS SERRANO, C.C 1107091318

Secretaria Sala Laboral Tribunal Superior - Seccional Cali

<sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 20/08/2021 15:01

Para: Carlos Ernesto Salinas Acosta <csalinaa@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Elvia Johanna Cifuentes Jojoa <ecifuenj@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Elizabeth Villa Fernandez <evillaf@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Luis Gabriel Moreno Lovera <lmorenol@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (551 KB)

NOTIFICACION JHONY ARCOS SERRANO.pdf; JHONY ARCOS SERRANO.pdf;

Cordial saludo,

La Junta Regional de Calificación allega dictamen del actor
proceso 760013105008201500242-01 GIOVANNY ARCOS SERRANO COLPENSIONES

se cargó al one drive.

MIRYAM PATRICIA MARTINEZ URBANO

Escribiente Nominado



Secretaría Sala Laboral | Tribunal Superior De Cali

Teléfono: 8980800 Ext 8102

Sitio web: www.ramajudicial.gov.co

Email: sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Dirección: Calle 12 # 4 - 36 Oficina 106

Antes de imprimir este mensaje, piensa en tu compromiso ecológico.

De: Carlos Alfredo Martínez Varón <supersala1@juntavalle.com>

Enviado: viernes, 20 de agosto de 2021 14:15

Para: Secretaria Sala Laboral Tribunal Superior - Seccional Cali <sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: NOTIFICACION DICTAMEN - CASO JHONY ARCOS SERRANO, C.C 1107091318

Cordial saludo

Adjunto le envió el dictamen del caso del señor ARCOS SERRANO.

confirmar recibido.

Muchas gracias.

Cordialmente,



Supernumeraria Sala 1
Auxiliar Administrativa
PBX: (052) 553 1020 Ext. 127
supersala1@juntavalle.com
Calle 5E # 42-44 Barrio Tequendama
Santiago de Cali, Valle del Cauca
www.juntavalle.com

AVISO IMPORTANTE: Señor usuario, esta dirección electrónica es de uso exclusivo para el envío de correspondencia; por lo anterior, a través de la misma, no se reciben solicitudes ni comunicaciones de tipo PQRS, Judiciales, Recursos, Controversias, Pagos de Honorarios, Solicitudes de información, etc. Nuestras direcciones electrónicas habilitadas para estos servicios según el caso son:

Solicitudes generales y PQRS: solicitudes@juntavalle.com

Recursos: recursos@juntavalle.com

Historias Clínicas para calificación: expedientes@juntavalle.com

Solicitudes Judiciales: judicial@juntavalle.com

Igualmente lo invitamos a utilizar nuestros canales alternos de atención al usuario por medio de la página web:

www.juntavalle.com

PBX: (52) 553 1020

La información contenida en este e-mail y sus anexos son de carácter confidencial para el uso exclusivo del destinatario. Si Usted no es el receptor autorizado, cualquier revisión, retención, difusión, distribución o copia de este mensaje y sus anexos son prohibidos y sancionada por la ley. Si recibió este mensaje por equivocación, por favor envíelo al remitente y bórralo inmediatamente.

Acorde con la LEPD, el titular presta su consentimiento para que sus datos, facilitados voluntariamente, pasen a formar parte de la base de datos de la Junta regional de Calificación de invalidez, Valle del Cauca como responsable directo de dicha información. La finalidad de esta base de datos será la gestión administrativa de la entidad y él envió de comunicaciones sobre los servicios que la Junta brinda.



**DICTAMEN DE DETERMINACIÓN DE ORIGEN Y/O
PÉRDIDA DE CAPACIDAD LABORAL Y OCUPACIONAL**

| 1. Información general del dictamen | | |
|--------------------------------------|--|---|
| Fecha de dictamen: 20/08/2021 | Motivo de calificación: PCL (Dec 1507 /2014) | Nº Dictamen: 1107091318 - 4108 |
| Instancia actual: No aplica | | |
| Tipo solicitante: | Nombre solicitante: - TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI - TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI | Identificación: NIT |
| Teléfono: | Ciudad: Santiago de cali - Valle del cauca | Dirección: CALLE 12 # 4-33 OFICINA 119 |
| Correo electrónico: | | |

| 2. Información general de la entidad calificadora | | |
|---|--|--|
| Nombre: Junta Regional de Calificación de Invalidez del Valle del Cauca - Sala 1 | Identificación: 805.012.111-1 | Dirección: Calle 5E No. 42-44 Barrio Tequendama (Cali, Valle del Cauca) |
| Teléfono: 5531020 | Correo electrónico: jrcivalle@emcali.net.co | Ciudad: Santiago de cali - Valle del cauca |

| 3. Datos generales de la persona calificada | | |
|---|--|---|
| Nombres y apellidos: JHONY ARCOS SERRANO | Identificación: CC - 1107091318 | Dirección: Diagonal 23 No. 31-29 |
| Ciudad: Santiago de cali - Valle del cauca | Teléfonos: - 3155761115 | Fecha nacimiento: 23/01/1992 |
| Lugar: Santiago de cali - Valle del cauca | Edad: 29 año(s) 6 mes(es) | Genero: Masculino |
| Etapas del ciclo vital: | Estado civil: Soltero | Escolaridad: |
| Correo electrónico: ana12333@hotmail.es | Tipo usuario SGSS: | EPS: |
| AFP: | ARL: | Compañía de seguros: |

| 4. Antecedentes laborales del calificado |
|--|
| No aplica |

| Información ocupacional |
|----------------------------------|
| Persona económicamente no activa |
| Observaciones: |

5. Relación de documentos y examen físico (Descripción)

Información clínica y conceptos



Resumen del caso:

De acuerdo al instructivo Nacional y al estado de Emergencia Sanitaria declarado por el Ministerio de Salud y Protección Social que dictó las directrices para la calificación de pacientes en medio de la crisis de salud pública y en concordancia con las medidas para prevenir la propagación del COVID-19, “los casos de controversia en Origen serán calificados por expediente al igual que los de Pérdida de Capacidad Laboral” y al Comunicado público de ésta Junta Regional emitido el 01 de Junio del 2020 ante el estado de la Pandemia – en especial en nuestro Departamento – donde se decidió “cancelar las valoraciones físicas las cuales no serán reprogramadas” y existiendo suficiente Historia Clínica, se procede a REALIZAR el Peritazgo solicitado – por EXPEDIENTE – con base en los Fundamentos de Hecho y Derecho soportados.

Motivo de consulta:

Calificación de pérdida de capacidad laboral del o de los diagnóstico(s) según escrito “Determine el tipo de enfermedad que padece, origen de la misma, el porcentaje de pérdida de capacidad labora y Fecha de estructuración de invalidez”:

Diagnóstico(s) motivo de la calificación:

1. Retraso mental (CI 45)

Datos personales:

Edad: 29 años.
Sexo: Masculino.

Resumen de información clínica:

Conceptos/Paraclínicos de importancia:

Concepto de Psiquiatría del 22/04/2014: Dinámica familiar: Padre: Jaime Alberto Arcos falleció hace 5 años a los 65 años. Madre: Moorelis Serrano, falleció hace 8 años a los 40 años. Hermanos: Tiene 3 hermanos Milena Arcos de 36 años, Alexander Arcos de 16 y Joyani Arcos de 23 años con quien vive. No toma medicinas, negativo para epilepsia y TCE. Gran dificultad para aprender a hablar, leer y escribir lee con dificultad algunas palabras. Al examen Mental actual encuentro a un paciente joven que colabora durante la entrevista, entro acompañado de sus hermanos, quienes luego de dar información se retiran para la evaluación. Afecto: Con tendencia a la puerilidad. Pensamiento: Coherente, relevante, con disartria moderada, con déficit en su producción verbal e ideática. No hay ideas patológicas como ideas delirantes o ideas depresivas sensoropercepción: No hay alucinaciones. Sensorio: Parcialmente orientado en tiempo y en lugar; Esta orientado en persona. MEMORIA: Déficit en memorias reciente y remota. Calculo elemental: Comprometido. pensamiento: Concreto. Juicio de realidad: Sin compromiso. Diagnóstico: Retraso mental moderado. F-71 Por lo anterior el paciente padece de un retardo mental de origen congénito e irreversible, por lo tanto, no está en condiciones mentales para valerse por sí mismo, ni para disponer, ni administrar sus bienes y siempre tiene que estar al cuidado de adultos sanos.

Evaluación Neuropsicológica de Abril de 2021: Conclusiones Con base en los resultados actuales y según los hallazgos en la escala de Inteligencia Wechsler para adultos WAIS-IV, se considera que el compromiso cognitivo del paciente está en un nivel moderado específicamente porque ha logrado desarrollar estrategias de adaptación apropiadas para su entorno y funcionalidad. Hay cambios comportamentales importantes que hasta el momento



han sido manejados por el hermano, sin embargo, deben tenerse en cuenta para seguimiento. No se obtienen puntuaciones significativas en los inventarios de ansiedad o depresión. Impresión diagnóstica Compromiso cognitivo moderado (CI categoría deficiencia mental).

Concepto de Psiquiatría del 19/04/2021: Al examen mental Ingresar por sus medios. Vestido apropiadamente con ropa juvenil. Establece contacto visual. Psicomotor normal. Afecto pueril. Permanece callado sin interesarse en la conversación. Cuando se le interroga empieza un discurso coherente pero irrelevante, contesta las preguntas de forma lógica. Identifica a su hermano. Pobreza ideativa notoria. Concreto. Niega alucinaciones, sensorio comprometido, pero conserva orientación temporal y espacial. Juicio debilitado. Diagnóstico y etiología 1. Retardo mental moderado sin alteraciones del comportamiento significativas 2. Trastorno de personalidad dependiente secundario a 1. La etiología de las patologías médicas descritas es indeterminada posible lesión cerebral difusa perinatal que comprometió el desarrollo de su cerebro y afecta de forma significativa sus facultades mentales. TRATAMIENTO Posiblemente necesitaría algún manejo educativo y se beneficiaría de terapia ocupacional para evitar que se siga deteriorando su situación cognitiva. No presenta alteraciones comportamentales significativas por lo cual no requiere manejo farmacológico y se le puede dar de alta por este servicio. Esta enfermedad es crónica e inmodificable y con resultados deletéreos sobre su funcionalidad que le impiden desempeñarse en labores generales o velar por sí mismo o por otras personas y al comprometer su capacidad de pensamiento le dificultan el juicio de realidad (tomar decisiones sobre sí) y su capacidad de pensamiento, discriminar entre diversas posibilidades y emitir juicios de forma adecuada e interfieren en la toma de decisiones sobre su salud.

Informe de Escala de Inteligencia – Wechsler – WAIS IV de agosto de 2020: Los hallazgos en La Escala de Inteligencia Wechsler para adultos WAIS-IV indican un nivel de compromiso severo lo cual se ve reflejado en todo el funcionamiento cognitivo (habilidades verbales y no verbales). No se refieren cambios comportamentales y/o anímicos que puedan afectar los resultados. Se evidencia un nivel de adaptación aceptable para su funcionamiento diario (ABC) a pesar de sus limitaciones, no obstante, debe estar siempre acompañado y requiere supervisión. CI en categoría deficiente mental.

NOTA: Demás historia clínica aportada al expediente. Los conceptos antes anotados corresponden a resúmenes de los mismos y NO a transcripciones exactas de su contenido. En el análisis del presente caso se analizó a profundidad la TOTALIDAD de la historia clínica aportada, la cual incluye conceptos clínicos y reportes paraclínicos. Finalmente, se resalta que solo se anotan algunos conceptos relevantes en el presente dictamen aún cuando se han analizados todos los aportados.

Concepto de rehabilitación

Proceso de rehabilitación: Sin información

Valoraciones del calificador o equipo interdisciplinario

Fecha: 10/08/2021 **Especialidad:** Medicina del Trabajo

Importante:

En el presente caso, se le envió a su dirección electrónica copia del Comunicado de la JRCI-VALLE y posteriormente se llamó al Sr. Arcos (Ver Hoja de Ruta virtual) para informarle que se resolvería su caso con las pruebas existentes y que podría aportar en el transcurso de los días previos a la Audiencia Virtual de la Sala 1, todos los documentos, conceptos y paraclínicos que aún no reposen en el Expediente.-

Fecha: 10/08/2021 **Especialidad:** PSICÓLOGO JRCIV



Hombre de 29 años, residente en Cali, con base en la anamnesis y examen físico descrito por las evaluaciones de los médicos tratantes, se procede a calificar el título II, capítulos II_III de la calificación del rol laboral y otras actividades ocupacionales como lo indica el decreto 1507/2014 Ante la contingencia sanitaria actual en el País (COVID-19) y existiendo suficiente Historia Clínica, se procede calificar PCL POR EXPEDIENTE

Análisis y conclusiones:

Concepto:

Se procede a calificar PCL según MUCI vigente.

6. Fundamentos para la calificación del origen y/o de la pérdida de capacidad laboral y ocupacional

Título I - Calificación / Valoración de las deficiencias

Diagnósticos y origen

| CIE-10 | Diagnóstico | Diagnóstico específico | Fecha | Origen |
|--------|--|------------------------|-------|------------------|
| F798 | Retraso mental, no especificado: otros deterioros del comportamiento | Retraso mental (CI 45) | | Enfermedad común |

Deficiencias

| Deficiencia | Capítulo | Tabla | CFP | CFM1 | CFM2 | CFM3 | Valor | CAT | Total |
|---|----------|-------|-----|------|------|------|------------------------|-----|---------------|
| Deficiencia por discapacidad intelectual (Eje II) | 13 | 13.6 | NA | NA | NA | NA | 70,00% | | 70,00% |
| | | | | | | | Valor combinado | | 70,00% |

| Capítulo | Valor deficiencia |
|---|-------------------|
| Capítulo 13. Deficiencias por trastornos mentales y del comportamiento. | 70,00% |

Valor final de la combinación de deficiencias sin ponderar **70,00%**

CFP: Clase factor principal CFM: Clase factor modulador

Formula ajuste total de deficiencia por tabla: (CFM1 - CFP) + (CFM2 - CFP) + (CFM3 - CFP)

Formula de Baltazar: Obtiene el valor de las deficiencias sin ponderar.
$$A + \frac{(100 - A) * B}{100}$$

A: Deficiencia mayor valor. B: Deficiencia menor valor.

Calculo final de la deficiencia ponderada: % Total deficiencia (sin ponderar) x 0,5 **35,00%**

Título II - Valoración del rol laboral, rol ocupacional y otras áreas ocupacionales

| | |
|--|----|
| Valoración del rol ocupacional relacionado con el uso del tiempo libre y de esparcimiento en adultos y adultos mayores | 35 |
|--|----|



MinTrabajo
República de Colombia

**JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE
INVALIDEZ DEL VALLE DEL CAUCA**
NIT. 805012111-1



Santiago de Cali, 20 de agosto del 2021

OFICIO No. NT-21 – 687

Doctor (a)
LUIS GABRIEL MORENO LOVERA
Magistrado
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI SALA LABORAL
Cali - Valle

ASUNTO: RADICACIÓN: 00820150024201

Mediante este escrito, remito el dictamen proferido por esta Junta, a nombre del señor **JHONY ARCOS SERRANO**, Identificado con cédula de ciudadanía No. **1.107.091.318**, para su notificación, conforme a lo preceptuado en el artículo 2.2.5.1.39 del Decreto 1072 de 2015; en el que se lee:

"En los casos en los que la solicitud de dictamen sea realizada a través de la inspección de trabajo del Ministerio del Trabajo, autoridades judiciales o administrativas, actuando como peritos las Juntas de Calificación de Invalidez, la notificación o comunicación según sea el caso se surtirá en sus respectivos despachos. Para tal efecto, la junta remitirá solamente el dictamen a dichas entidades, las cuales se encargarán de la notificación o comunicación según sea el caso de conformidad con lo establecido en este artículo, posteriormente, el inspector de trabajo deberá devolver debidamente notificado el dictamen."

Atentamente,

DRA. MARÍA CRISTINA TABARES OLIVEROS
Directora Administrativa y Financiera Sala Uno

CARLOS M.

Junta Regional de Calificación de Invalidez del Valle del Cauca.
Calle 5E No. 42 A - 05 Barrio Tequendama (Cali, Valle del Cauca). PBX: 5531020.
Cuenta Ahorros: 0173 0010 2021 Banco: Davivienda